

INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC)

Guayaquil, Abril 23 de 2009

Señor Abogado
JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA,
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo Presidente de la Compañía, para un periodo de cinco años.

Usted en calidad de Presidente, tendrá la facultad de presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas, y las demás facultades que le confieren el artículo Vigésimo Segundo y otros de los Estatutos Sociales.

Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco el designarla Gerente de la Compañía, el 4 de Noviembre de 1958 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Diciembre del mismo año. Con fecha 18 de Enero de 1991, ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1991. Por último por Escritura Pública que autorizó la Doctora Norma Thompson Barahona el 10 de Marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 20 de Marzo de 2009 se produjo la Reactivación, Fijación de nuevo plazo del contrato social y la consiguiente Reforma de Estatuto de la Compañía Industrias Lácteas S.A. (INDULAC) en Liquidación.

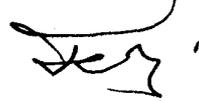
Atentamente,

Por, "Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC)"



Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto el cargo de Presidente de Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), al que se refiere la presente nota de nombramiento.- Guayaquil, Abril 23 de 2009.-



Ab. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura

NUMERO DE REPERTORIO: 17.882
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:33



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)**, a favor de **JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA**, de fojas 42.739 a 42.741, Registro Mercantil número 7.702.

ORDEN: 17882



5

REVISADO POR:



REGISTRO

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1o de la Ley Notarial reformada mediante Doc. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe, que la copia precedente que constan de una foja es igual al documento que tambien se me exhibe, y despelto al interesado.
Guayaquil, 23 de ABR 2009

Ab. Julio Olivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

2009 V / 8

Ab. Franco

En consideración
a los hechos
exponidos en este
memó, reviento
la disposición
anteriormente dada,
por lo que pueden
proceder como
corresponde

MEMORANDO No. SC.SG.RS.2009.250

PARA : INTENDENCIA DE CONTROL E INTERVENCION
DE: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
ASUNTO: INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC
FECHA: MAYO 8 DEL 2009

De mis consideraciones:

Con relación al Memorando No. SC.ICIG.2009.049 del 30.04.2009, en el cual solicita que "(...)no registren ningún acto jurídico como transferencia de acciones y designación de nuevos representantes legales o cualquier otro que signifique un cambio en el kardex societario de nuestra base de datos respecto de la citada compañía, hasta que se aclaren los hechos imputados por el socio denunciante(...)", le notifico lo siguiente:

1. Mediante comunicación de fecha 29.04.2009, ingresada en esta Intendencia con trámite No. 15930 del 30.04.2009, suscrito por el abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, en calidad de Presidente de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC, se adjunta los nombramientos de los señores Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura y Zully Bacigalupo Buenaventura, Presidente y Gerente de la referida compañía.
2. Mediante Oficio No. SC.SG.2009.008805 de fecha 08.05.2009, suscrito por el Ab. Miguel Martínez Dávalos, Secretario General de esta Intendencia, da contestación al petitorio antes mencionado, en la que en su parte pertinente manifiesta:

"(...)En relación a los nombramientos de GERENTE y PRESIDENTE de la compañía, instrumentos que autenticados notarialmente han sido acompañados a su escrito, y aparecen haber sido inscritos en el Registro Mercantil, estamos comunicando a la Dirección de Registro de Sociedades para que proceda como corresponde(...)"



Intendencia de Control e Intervención

Recibido: - 8 MAY 2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted que con el carácter de **URGENTE** se pronuncie si se mantiene o se revierte la disposición dada mediante Memorando No. SC.ICIG.2009.049

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Denise Franco M.
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DFM/RSL
Exp. No. 3350
Trámite No. 15930



DESPACHO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU

DAD ANTE LA CALUMNIA

2772 ABR 20 09 13:04

SR. SCHUBERT
PREVIA VERIFICACION
RESPONSABLE del PARTITIVO

2009.

Resistente No. Trámite: 15930 -0
BACIGALUPO BUENAVENTURA JUAN CARLOS, AB.
Razón social Expediente: 3350
INDUSTRIAS LACTEAS SA INDULAC

Que el
30 ABR 2009 16:40
DESPACHO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS

Señor Abg.
Humberto Moya González,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA, Y ZULLY BACIGALUPO BIENAVENTURA DE TORRES, por nuestros propios derechos y por los que representamos en calidad de Presidente y Gerente de INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), respectivamente, en relación a la solicitud que ha presentado el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, el 24 de Abril del 2009, con una FALSA calidad de "Socio" de INDULAC, respetuosamente DECIMOS:

6/5/09

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

1.-NO ES SOCIO DE INDULAC- El Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura no es socio de la Compañía Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), tampoco es socio de ROTOMCORP C.LTDA.

El único título de acciones que tenía el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura (Título No.5) equivalente a 830 acciones ordinarias de INDULAC, y que correspondían al 0,590 % del capital social de dicha empresa, lo cedió y transfirió Schubert Bacigalupo Buenaventura a favor del Ab. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, con fecha 20 de Diciembre del 2005, conforme consta de la nota de cesión firmada por el cedente y cesionario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 188 de la Ley de Compañías que ordena:

AS

"La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere..."

Además el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, con fecha 21 de Diciembre de 2005, remitió una comunicación a la Gerente de INDULAC, en esa época, haciéndole conocer que había realizado la cesión a favor del Ab. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura. Adjunto como prueba los respectivos documentos.

2.-NO ES SOCIO DE ROTOMCORP C. LTDA.- En la Escritura Pública de Constitución de ROTOMCORP C.LTDA., celebrada el 16 de Mayo del 2005 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 25 de Mayo del 2005 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, no consta el Ing. Schubert Bacigalupo B. como accionista.



REGISTRO DE SOCIEDADES
DE ACUERDO A LEY Y NOTO.
RECIBIDA
- 8 MAY 2009

RECIBIDO

1-7 MAY 2009

Secretaria General

3.-FALTA DE DERECHO.- Por cuanto el señor Schubert Bacigalupo B. no es socio, NI DE ROTOMCORP C. LTDA., ni de INDULAC; él no tiene ningún derecho o participación en las referidas compañías.

4.-ILEGITIMIDAD DE PERSONERIA.- El señor Schubert Bacigalupo B. tampoco es apoderado de Gina, Dalton y Lucia Bacigalupo B. NI PUEDE SERLO POR NO SER ABOGADO, para que diga que comparece a "precautelar" supuestos derechos de sus hermanos.

5.-FALTA DE FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-En el calumnioso libelo presentado por el Ing. Schubert Bacigalupo se dice:

"2.- ILEGALIDADES.

2.1. En el tortuoso proceso para apoderarse de Industrias Lácteas S.A. (Indulac) , LOS INTERESADOS HAN TRANSFERIDO A TERCEROS, ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ROTOMCORP C. Ltda., a su vez propietaria del 64% de las acciones de Industrias Lácteas S.A. (Indulac), sin que exista la autorización de la Junta General de Socios de ROTOMCORP C.LTDA como lo dispone el Art. 13 literal k del Estatuto Social. Todo esto, para sacar a mis hermanos Gina, Lucy y Dalton Bacigalupo Buenaventura de la COMPAÑÍA ROTOMCORP Cía. Ltda. y así obtener mayoría "PROPIA" en la Junta General de "ACCIONISTAS" de Industrias Lácteas S.A. (Indulac) celebrada el 23 de Abril,2009".

ANALISIS:

SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El Artículo 188 de la Ley de Compañías ORDENA::

"La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo..." (Inciso primero).

En cambio, el Estatuto de ROTOMCORP C.LTDA señala requisitos y formalidades que no constan en la Ley de Compañías, para la transferencia de acciones de Sociedades Anónimas:

Art. 13, literal k): "Autorizar al Presidente y Gerente General la transferencia de activos de cualquier clase incluidas acciones, participaciones o inversiones en compañías, lo cual deberá ser autorizado con la concurrencia de por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. Dichas transferencias deberán ser realizadas por Escritura Pública, debiendo constar en la misma copia certificada del acta original de la Junta General de Socios donde conste la autorización con la firma autógrafa de los mismos".

Para el caso de transferencias de acciones de Sociedades Anónimas, el mencionado artículo del Estatuto de ROTOMCORP C. LTDA. no tiene valor alguno, ya que dispone lo prohibido por la Ley.

El citado literal k) del estatuto de ROTOMCORP establece en forma general, requisitos y formalidades para la transferencia de *“cualquier clase” de “acciones de sociedades”*; pero resulta que dichos requisitos y formalidades no constan expresamente en la Ley de Compañías para la transferencia de Acciones de Sociedades Anónimas.

En consecuencia la referida disposición estatutaria o contractual, no tiene valor alguno, por estar prohibida por el Art. 189 inciso final, de la Ley de Compañías que ordena:

“Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones que no estuvieren expresamente señalados en esta Ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno”.

El Artículo 189, inciso final de la Ley de Compañías, es un mandato legal expreso, que contiene normas prohibitivas. Disposición que concuerda con el Artículo 9 del Código Civil que preceptúa:

“Los actos que prohíbe la ley son nulos y de ningún valor”.

SOBRE EL ART. DECIMO TERCERO, LITERAL K DEL ESTATUTO DE ROTOMCORP C.LTDA.

El Artículo 123 de la Ley de Compañías ORDENA:

(FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES O GERENTES).-“los administradores o gerentes se sujetarán en su gestión a las facultades que les otorgue el contrato social y, en caso de no señalárseles, a las resoluciones de los socios tomadas en Junta General. A falta de estipulación contractual o resolución de Junta General, se entenderá que se hallan facultados para representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social”

Se ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley de Compañías, conforme lo demuestro:

El Estatuto de ROTOMCORP por su parte obliga a cumplir las obligaciones previstas en la Ley.

Se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley de Compañías, para la transferencia de las acciones de INDULAC: (“La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente”).

En el caso los administradores se han sujetado en su gestión, a lo ordenado por la Ley y el Estatuto, pero no están obligados a someterse a lo prohibido por la Ley.

La estipulación contractual constante en la Cláusula Décimo Tercera, literal k) no tiene valor legal respecto a la transferencia de acciones de Sociedades anónimas; no se requería de Resolución de Junta General, por no tratarse de transferencia de inmuebles; en consecuencia, los administradores sí estaban facultados para ceder y transferir las acciones que ROTOMCORP tenía en la Sociedad Anónima INDULAC.

En consecuencia de conformidad con el artículo 123 de la ley de compañías “ se entenderá que se hallan facultados para representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para realizar toda clase de gestiones actos y contratos.”

La Ley de Compañías, mediante disposición prohibitiva expresa ordena que “carece de valor” la estipulación que establezca requisitos y formalidades, no constantes en la Ley; es decir, carece de valor la cláusula Décimo Tercera, literal k, del Estatuto de ROTOMCORP.

6°.- PETITORIO.- Sírvase rechazar la solicitud presentada por el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, por ser FALSA, CALUMNIOSA, TEMERARIA Y RIDICULA.

Adjunto copia del Título No. 5, antes referido; y de la comunicación del Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, que remitió a la Gerencia de Industrias Lácteas S.A. INDULAC, suscrita por su propio puño y letra, con lo que demuestro que dicho ingeniero es un falso “accionista”.

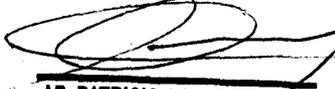
Acreditamos nuestra legal intervención con la copia certificada de nuestros ~~nombramientos~~, debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Es de Justicia, etc.



AB. JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA
Colegio de Abogados Guayas, Registro 1132

Razón.- Centro de Atención al Usuario.-siento como tal, que revisado el sistema de tramites de ingreso desde 29 de abril del 2009, hasta la fecha, conforme al registro que anexo, NO SE HA PRESENTADO EN ESTA UNIDAD SOLICITUD ALGUNA RUBRICADA POR EL ING. SCHUBERT BACIGALUPO B. SOBRE INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), lo certifico.-Guayaquil 7 de mayo del 2009.



AB. PATRICIO SALAZAR MORA
JEFE DEL CENTRO DE
ATENCION AL USUARIO

Consulta de trámites

Oficina GUAYAQUIL
Compañía INDUSTRIAS LACTEAS SA INDULAC
ExpiRes 3350

Todos los trámites de la compañía

No.	Fec. Inicio	Asunto	Documento	No.
8783	18/03/2008	AUDITORIA EXTERNA CONTRATO	OFICIO	
5171	10/02/2009	CAMBIO DE DIRECCION POSTAL SOLICITA ACTUALIZAR EL PLAZO SOCIAL DE LA CIA	OFICIO	Ofic. 3350
8692	11/03/2009	REACTIVACION	ESCRITURA	
10034	20/03/2009	INGRESA 1 JUEGO DEL CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA	CONTRATO	
12547	08/04/2009	TRANSFERENCIA DE ACCIONES	OFICIO	Ofic. 8237
13015	17/04/2009	SOLICITA DELEGADO PARA QUE ASISTA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA	OFICIO	
14012	21/04/2009	TRANSFERENCIA DE ACCIONES (ADJ. 2 HOJAS DE TRANSFERENCIA)	TRANSFERENCIAS	Ofic. 8234
14614	24/04/2009	SOLICITA COPIA S CERTIFICADAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INFORME DEL DELEGADO	OFICIO	Ofic. 8240
14843	27/04/2009	SOLICITA NEGAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDO EN LA JUNTA MEMORANDO	U. G. 111	
15242	28/04/2009	NOMINA DE ACCIONISTAS	OFICIO	
15922	30/04/2009	PRORROGA PLAZO DE PRESENTACION LIBROS CONTABLES SOCIALES EST.FINANCIEROS	OFICIO	
15930	30/04/2009	COMUNICA QUE EL SEÑOR ING. SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA NO ES SOCIO DE LA CIA	OFICIO	
16571	04/05/2009	PRORROGA PLAZO DE PRESENTACION LIBROS CONTABLES SOCIALES EST.FINANCIEROS	OFICIO	
16780	05/05/2009	SOLICITA COPIA DE TODO LOS INFORMES EMITIDOS EN RELACION CON EL TRAMITE DE MI QUEJA	OFICIO	
16880	06/05/2009	CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA	OFICIO	
18882	06/05/2009	SOLICITA SE LE CONFIERA COPIAS DEL INFORME DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS POR	OFICIO	
17036	06/05/2009	SOLICITA SE LE CONCEDA LOS 30 DIAS DE PRORROGA	OFICIO	
17083	06/05/2009	SOLICITA SE LE CERTIFIQUE QUIENES CONSTAN EN LA BASE DE DATOS COMO SOCIOS O ACCIONES	OFICIO	

Clasifique ascendientemente por:
No. trámite Fecha inicio Digite parametro para busqueda:
Búsqueda por: Remitente
Trámites pendientes

Compañía No. expres

COMPañÍA INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC)

Domicilio Principal: Guayaquil - Ecuador
SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL SUSCRITO US\$ 5,600.00 dólares
Dividido en 140.000 Acciones Ordinarias y Nominativas de US\$ 0,04 dólares c/u.

Título #	Acciones Ordinarias #	Por	VALOR NOMINAL
5	138.065 a 138.894	830 acciones de US\$ 0,04 dólar	US\$ 33,20 dólares

ESTE TITULO ACREDITA QUE SHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA es propietario de 830 accion (s) ordinaria (s) nominativa (s) de 0,04 centavos de dólar cada una de la N° 138.065 a la 138.894

De la compañía INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC), con los derechos que reconocen a los accionistas los estatutos sociales aprobados por la Superintendencia de Compañías. La compañía se constituyó con un capital de S/. 500.000,00 sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales A., el día 4 de Noviembre del 1958, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Diciembre de 1958. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 23 de Junio de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Julio de 1965, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de \$2'400.000,00 sucres. Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC) reformó integralmente sus estatutos y aumentó su capital a la suma de \$140'000.000,00 sucres, mediante Escritura Pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el 18 de Enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1991. Posteriormente reformó sus estatutos, realizando la conversión de su capital de sucres a dólares, quedando su capital establecido en la suma de US\$ 5,600.00 dólares, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 4 de Julio del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de Septiembre del 2001.

Ab. Juan Carlos Bacigalupo B.
Presidente de Indulac
PRESIDENTE

Guayaquil, 4 de Octubre del 2001

Carlos A. Bacigalupo Ojeda
GERENTE
Gerente General de
Indulac Secretario

TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

AS. JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA.

[Handwritten Signature]
CEDENTE

678 20

de 21 de AGOSTO del 2005
[Handwritten Signature]
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO

Guayaquil 21 de diciembre de 2005.

Sra. Gina Bacigalupo Buenaventura.
Gerente de Industrias Lácteas S.A. INDULAC
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Conste por la presente que he cedido al Abg. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura el título de acciones ordinarias de mi propiedad, Numero # 5, de Industrias Lácteas S.A. (INDULAC), representativo de 830 acciones de la compañía referida con un valor nominal de 33.20 Usd (Usd 0.04 ctvs. Cada una) de la numero 138.065 a la 138.894.

Sírvase tomar nota de la presente sesión, por modo de hacerla constar en el libro de acciones y accionistas de Industrias Láctea S.A. INDULAC para fines de ley.

Atentamente,



Ing. Shubert Bacigalupo Buenaventura.